



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA 2017 DE LAS AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO, PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Transcurrido el plazo establecido en el apartado 6.5 de la convocatoria de Ayudas para Estancias Breves en España y en el Extranjero. Programa de Formación de Personal Investigador Universidad Complutense de Madrid, Convocatoria 2017, sin haberse recibido alegaciones a la Resolución Provisional de concesión de las ayudas publicada el 26 de septiembre de 2017, este Rectorado,

RESUELVE

- I. Aprobar la relación definitiva de ayudas concedidas que se recogen en el Anexo I adjunto.

Las solicitudes que no figuran en dicho anexo I resultan desestimadas.

- II. Aprobar las instrucciones para la justificación de las estancias concedidas establecidas en el Anexo II adjunto.

- III. Ordenar su publicación en la página web de la UCM.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Madrid, a 11 de octubre de 2017

EL RECTOR,

P.D. EL Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado

Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, (BOCM nº 180, de 31 de julio de 2015)

Ignacio Lizasoain Hernández